

## **PROYECTOS DE INVERSION VINCULANTES**

Este documento contiene la relación de inversiones que, de acuerdo con el artículo 21.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989 se califican como vinculantes, al tener dicho precepto legal vigencia indefinida.

El citado artículo establece la posibilidad de alteración de las cantidades asignadas a proyectos vinculantes con el objeto de financiar otras actuaciones diferentes. Dicha alteración podrá ser autorizada por el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de los Centros Gestores, siempre que esté debidamente justificada y resulte imprescindible para la consecución de los objetivos de dichos Centros Gestores. Las modificaciones deberán ser comunicadas a las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado.

Para el año 2006 se han vinculado 9 superproyectos.

El volumen del crédito vinculado es de 67.789,15 miles de euros.

La distribución por Departamentos del conjunto de la inversión considerada vinculante se recoge en el cuadro siguiente:

	<b>Miles de euros</b>
12. Asuntos Exteriores y de Cooperación.....	600,00
18. Educación y Ciencia.....	7.585,66
23. Medio Ambiente .....	53.203,49
26. Sanidad y Consumo .....	6.400,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>67.789,15</b>